

ORD. N° 173/18
(Ciento Setenta y Tres / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen "A" de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios, de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, ingresado a instancias del Concejal Félix Ayala y por decisión del Pleno, con relación al Mensaje N° 560/2018 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal solicita, entre otras cosas, autorización para la concesión, vía Ordenanza, del "SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", y;

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Mesa de Entrada de la Junta Municipal el 18/04/18; el mismo fue tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2018 y derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, para su consideración y estudio. Con el citado mensaje se remiten los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Dictamen N° 3.086, de fecha 5 de abril de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 3.086, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales, las que correspondan a la Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 1.618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio y análisis del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones establecidas en la Ley N° 1.618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", en concordancia con el Art. 209 de la Orgánica Municipal.

Que, en relación al procedimiento para inicio de trámite de Licitación Pública de Concesiones y de conformidad a la normativa citada con anterioridad que hace a la materia de Concesiones de Obras y Servicios, en nuestro caso específico "SERVICIOS DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", y en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica recomienda que, la Intendencia Municipal debe solicitar a la Junta Municipal se autorice el llamado a Concesión por Ordenanza Municipal y, a su vez, el estudio y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Junta Municipal

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos previos para que dicho proyecto de licitación se eleve a consideración...//...



Asunción



...//...y aprobación de la Junta Municipal conforme lo expuesto en párrafo anterior. Asimismo, UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen”.

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, en ese orden de cosas, la Intendencia Municipal solicita autorización para la concesión, vía ordenanza municipal, para el “Servicio de Provisión, Instalación y posterior Mantenimiento de Mobiliario Urbano con y sin Explotación Comercial para la Municipalidad de Asunción” y, en ese contexto, corresponde a la Junta Municipal otorgar la autorización peticionada, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.618/00 “De Concesión de Obras y Servicios Públicos”, como asimismo, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión del “SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”.

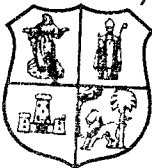
Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

J. M. Oviedo
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

pv.

Junta Municipal



Asunción

Humberto Blasco
Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente Interino

Asunción, - 4 OCT 2018

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Javier Candia
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



Mario Aníbal Ferreiro
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal